



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C, marzo veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024)

Accionado: CORONEL JAIME EDUARDO TORRES RAMIREZ

Director Personal - Ministerio Defensa Nacional - Ejército Nal.

Accionante: José Manuel Hincapié Tobón.

Agente Oficioso: Leidy Viviana Hincapié Tobón

Tutela: 2024-10026 (Sentencia 1º instancia 29/02/2024).

Correo electrónico: coper@buzonejercito.mil.co, y
registro.coper@buzonejercito.mil.co

Cumplido el requerimiento de que trata el Art. 27 del Decreto 2591 de 1991 sin que, el señor Coronel **Jaime Eduardo Torres Ramírez** en su calidad de Director de personal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA - COMANDO DE PERSONAL, hubiese acreditado el cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia, dictado el pasado 29 febrero 2024 o las gestiones adelantadas en aras de que este sea cumplido, se dispone con fundamento en el art. 52 del Decreto antes mencionado, lo siguiente:

1-. DAR APERTURA el trámite incidental de sanción por desacato al fallo de tutela dictado por este despacho dentro de la acción de la referencia, tendiente a imponer las sanciones de arresto hasta por seis (06) meses y multa de hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes en contra del Coronel Jaime Eduardo Torres Ramírez.

2-. NOTIFICAR al investigado y correrle traslado por **el término legal de cuarenta y ocho (48) horas**, para que se pronuncie, allegue y/o solicite las pruebas que pretenden hacer valer en su defensa.

3-. ORDENAR al señor **Coronel Jaime Eduardo Torres Ramírez** en su calidad de Director de personal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA - COMANDO DE PERSONAL dé cumplimiento al fallo de tutela del pasado 29 de febrero del 2024, o, en su defecto, indique con nombre, identificación, correo electrónico y cargo, quien es la persona que debe dar cumplimiento a la orden impartida en el fallo referido.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito y eficaz.

El juez,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO:	11001 3105 040 2024 10026 00
CLASE:	Incidente Desacato
Decisión:	Abre Incidente

DIDIER LÓPEZ QUICENO